

# Boletín Sector Financiero

Resoluciones que MODIFICAN las disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades controladoras de grupos financieros sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Este documento de emisión periódica está a cargo del área regulatoria del Sector Financiero de PricewaterhouseCoopers México

Junio 2009



the 1990s, the number of people in the UK who are aged 65 and over has increased from 10.5 million to 13.5 million (19.5% of the population).

There are a number of reasons for this increase. The first is that people are living longer. The life expectancy at birth in the UK is 77 years for men and 81 years for women. The life expectancy at age 65 is 15 years for men and 19 years for women. The life expectancy at age 75 is 9 years for men and 13 years for women.

The second reason is that the number of people who are aged 65 and over has increased because of the increase in the number of people who are aged 65 and over who are in the workforce. The number of people aged 65 and over who are in the workforce has increased from 1.5 million in 1990 to 2.5 million in 2000.

The third reason is that the number of people who are aged 65 and over who are in the workforce has increased because of the increase in the number of people who are aged 65 and over who are in the workforce. The number of people aged 65 and over who are in the workforce has increased from 1.5 million in 1990 to 2.5 million in 2000.

The fourth reason is that the number of people who are aged 65 and over who are in the workforce has increased because of the increase in the number of people who are aged 65 and over who are in the workforce. The number of people aged 65 and over who are in the workforce has increased from 1.5 million in 1990 to 2.5 million in 2000.

The fifth reason is that the number of people who are aged 65 and over who are in the workforce has increased because of the increase in the number of people who are aged 65 and over who are in the workforce. The number of people aged 65 and over who are in the workforce has increased from 1.5 million in 1990 to 2.5 million in 2000.

The sixth reason is that the number of people who are aged 65 and over who are in the workforce has increased because of the increase in the number of people who are aged 65 and over who are in the workforce. The number of people aged 65 and over who are in the workforce has increased from 1.5 million in 1990 to 2.5 million in 2000.

The seventh reason is that the number of people who are aged 65 and over who are in the workforce has increased because of the increase in the number of people who are aged 65 and over who are in the workforce. The number of people aged 65 and over who are in the workforce has increased from 1.5 million in 1990 to 2.5 million in 2000.

The eighth reason is that the number of people who are aged 65 and over who are in the workforce has increased because of the increase in the number of people who are aged 65 and over who are in the workforce. The number of people aged 65 and over who are in the workforce has increased from 1.5 million in 1990 to 2.5 million in 2000.

The ninth reason is that the number of people who are aged 65 and over who are in the workforce has increased because of the increase in the number of people who are aged 65 and over who are in the workforce. The number of people aged 65 and over who are in the workforce has increased from 1.5 million in 1990 to 2.5 million in 2000.

The tenth reason is that the number of people who are aged 65 and over who are in the workforce has increased because of the increase in the number of people who are aged 65 and over who are in the workforce. The number of people aged 65 and over who are in the workforce has increased from 1.5 million in 1990 to 2.5 million in 2000.

The eleventh reason is that the number of people who are aged 65 and over who are in the workforce has increased because of the increase in the number of people who are aged 65 and over who are in the workforce. The number of people aged 65 and over who are in the workforce has increased from 1.5 million in 1990 to 2.5 million in 2000.

The twelfth reason is that the number of people who are aged 65 and over who are in the workforce has increased because of the increase in the number of people who are aged 65 and over who are in the workforce. The number of people aged 65 and over who are in the workforce has increased from 1.5 million in 1990 to 2.5 million in 2000.

El pasado 28 de mayo del presente año, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación 2 resoluciones Modificatorias a las disposiciones que en lo general, les son aplicables a las sociedades controladoras de grupos financieros sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en adelante, las Disposiciones).

Dichas Modificaciones versan sobre lo siguiente:

- Actualización de criterios de contabilidad aplicables a las sociedades controladoras de grupos financieros (en adelante, las Sociedades). [Disposiciones en materia de contabilidad y valuación]
- Armonización de la información financiera que producen las Sociedades con los criterios contables aplicables. [Disposiciones en materia de información financiera]



## Actualización de criterios de contabilidad

### Modificaciones a la normatividad en la materia

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en adelante, la Comisión), emitió estas Disposiciones con el propósito de lograr una consistencia de los criterios contables de las Sociedades con la normatividad contable internacional, de tal forma que se permita contar con información financiera transparente y comparable con otros países.

Con la Resolución de mérito se REFORMA el listado de criterios de contabilidad para quedar como sigue:

MODIFICACIÓN REGULATORIA		
Adiciones	Modificaciones	Derogaciones
<p>El criterio A-3 “Aplicación de normas generales” a la “Serie A. Criterios relativos al esquema general de la contabilidad para sociedades controladoras de grupos financieros”.</p> <p>El actual A-3 “Aplicación supletoria a los criterios de contabilidad” pasa a ser A-4 “Aplicación supletoria a los criterios de contabilidad”.</p> <p>El criterio B-3 “Reportos” de la “Serie B. Criterios relativos a conceptos que integran los estados financieros”.</p> <p>Los criterios C-1 “Reconocimiento y baja de activos financieros” y C-4 “Consolidación de entidades de propósito específico” a la “Serie C. Criterios aplicables a conceptos específicos”, pasando los actuales C-1 “Partes relacionadas” y C-2 “Información por segmentos” a ser C-2 “Partes relacionadas” y C-3 “Información por segmentos”.</p>	<p>De la “Serie A. Criterios relativos al esquema general de la contabilidad para sociedades controladoras de grupos financieros”:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A-1 “Esquema básico del conjunto de criterios de contabilidad aplicables a sociedades controladoras de grupos financieros”.</li> <li>• A-2 “Aplicación de normas particulares”.</li> </ul> <p>De la “Serie B. Criterios relativos a los conceptos que integran los estados financieros”:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• B-1 “Disponibilidades”.</li> <li>• B-2 “Inversiones en valores”.</li> </ul> <p>De la “Serie C. Criterios aplicables a conceptos específicos”:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• C-2 “Partes relacionadas”.</li> <li>• C-3 “Información por segmentos”.</li> </ul> <p>De la “Serie D. Criterios relativos a los estados financieros básicos”:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• D-1 “Balance general”.</li> <li>• D-2 “Estado de resultados”.</li> <li>• D-3 “Estado de variaciones en el capital contable”.</li> <li>• D-4 “Estado de flujos de efectivo”.</li> </ul>	<p>No hubo criterios Derogados.</p>

## Régimen Transitorio

La Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Para la aplicación de los criterios de contabilidad contenidos en la Resolución, se procederá como sigue:

1. Los reportos ya efectuados y reconocidos en los estados financieros con anterioridad a la entrada en vigor de la Resolución, deberán registrarse de conformidad con los criterios de contabilidad vigentes en la fecha de su celebración, hasta que se extingan.
2. En relación al criterio de contabilidad C-4 “Consolidación de entidades de propósito específico”, la Sociedad que mantenga control o influencia significativa en una entidad de propósito específico creada con anterioridad a la entrada en vigor de la Resolución, no estará obligada a aplicar el citado criterio de contabilidad respecto de tal entidad de propósito específico. En el caso de que la Sociedad mantenga control sobre la entidad de propósito específico, ésta deberá cumplir con el propio criterio contable C-4 “Consolidación de entidades de propósito específico” en su totalidad.
3. Las Sociedades, respecto de las entidades de propósito específico que no fueron objeto de consolidación o reconocimiento bajo el método de participación, deberán revelar la información que se contiene en las propias Disposiciones y que tienen que ver por ejemplo, con la naturaleza, propósito, monto de principales activos y pasivos, así como principales actividades de la entidad de propósito específico y su duración.
4. Por lo que se refiere al saldo correspondiente al reconocimiento de la valuación de inversiones permanentes que formaba parte del resultado por tenencia de activos no monetarios, las Sociedades deberán desagregar las partidas integrales que conformaban dicho saldo y reclasificar las partidas a las que le sean similares dentro del capital contable.
5. Cuando se presente el estado de flujos de efectivo preparado conforme al criterio de contabilidad D-4 “Estado de flujos de efectivo”, las Sociedades deberán incluir el estado de cambios en la situación financiera elaborado conforme al criterio D-4 “Estado de cambios en la situación financiera” anteriormente vigente, en que se presenten comparativos, por lo que no se deberá efectuar reformulación alguna.

Las Sociedades, para efectos comparativos, así como para la elaboración de sus estados financieros trimestrales y anuales, deberán presentar la información financiera correspondiente al primer trimestre de 2009, con base en los criterios de contabilidad contenidos en la Resolución.

Armonización de la información financiera que producen las Sociedades con los criterios contables aplicables.

### Modificaciones a la normatividad en la materia

La Comisión emitió la normatividad de mérito tomando en consideración que la información financiera que proporcionen las Sociedades, debe ser consistente con los “Criterios de contabilidad para sociedades controladoras de grupos financieros”.

Mediante dicha Resolución se realizan los siguientes ajustes relevantes:

1. Con la introducción del Criterio Contable D-4 “Estado de flujos de efectivo”, se modifican los reportes regulatorios A-1312 “Estado de Flujos de Efectivo de la sociedad controladora” y A-1314 “Estado de Flujos de Efectivo de la sociedad controladora consolidado”, así como la leyenda al calce de dicho Estado Financiero Consolidado.
2. La siguiente información debe remitirse a la Vicepresidencia de la Comisión encargada de la supervisión en los plazos correspondientes:
  - a. Los reportes B-1321 y B-1322 de la serie R13, debidamente suscritos por los directivos y personas a que se refieren las Disposiciones en comento.
  - b. Los reportes B-1323 y B-1324 de la serie R13, debidamente suscritos por los directivos y personas a que se refieren las Disposiciones.
  - c. Los estados financieros básicos consolidados trimestrales con cifras a los meses de marzo, junio y septiembre, elaborados, aprobados y suscritos de conformidad con lo señalado en las Disposiciones.
3. Con las modificaciones que se señalan en la presente Resolución, los Reportes Regulatorios quedan como sigue:

#### Serie R01 Catálogo Mínimo.

A-0111. Catálogo Mínimo.

#### Serie R10 Reclasificaciones.

A-1011. Reclasificaciones en el Balance General.

A-1012. Reclasificaciones en el Estado de Resultados.

#### Serie R12 Consolidación.

A-1219. Consolidación del balance general de la sociedad controladora con sus subsidiarias.

A-1220. Consolidación del estado de resultados de la sociedad controladora con sus subsidiarias.

A-1221. Balance general de las subsidiarias.

A-1222. Estado de resultados de las subsidiarias.

#### Serie R13 Estados financieros.

A-1311. Estado de variaciones en el capital contable de la sociedad controladora.

A-1312. Estado de flujos de efectivo de la sociedad controladora.

A-1313. Estado de variaciones en el capital contable de la sociedad controladora consolidado.

A-1314. Estado de flujos de efectivo de la sociedad controladora consolidado.

B-1321. Balance general de la sociedad controladora.

B-1322. Estado de resultados de la sociedad controladora.

B-1323. Balance general de la sociedad controladora consolidado.

B-1324. Estado de resultados de la sociedad controladora consolidado.

#### Serie R14 Información cualitativa.

A-1411. Integración accionaria de la sociedad controladora.

A-1415. Total de acciones en circulación.

### Régimen Transitorio

La Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La Comisión comunicará a las Sociedades, a través del SITI, la fecha a partir de la cual estará a su disposición el formulario relativo al reporte de catálogo mínimo a que se refiere la Resolución, así como su correspondiente instructivo de llenado.

## ANEXO

Se sustituye el Anexo correspondiente a los Indicadores Financieros que las Sociedades deben divulgar en su información financiera de conformidad con las Disposiciones aplicables, por lo que se mencionan a continuación:

**INDICE DE MOROSIDAD** = Saldo de la cartera de crédito vencida al cierre del trimestre/Saldo de la cartera de crédito total al cierre del trimestre.

**INDICE DE COBERTURA DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA** = Saldo de la estimación preventiva para riesgos crediticios al cierre del trimestre/Saldo de la cartera de crédito vencida al cierre del trimestre.

**EFICIENCIA OPERATIVA** = Gastos de administración y promoción del trimestre anualizados/Activo total promedio.

**ROE** = Utilidad neta del trimestre anualizada/Capital contable promedio.

**ROA** = Utilidad neta del trimestre anualizada/Activo total promedio.

**INDICE DE CAPITALIZACION DESGLOSADO:**

(1) = Capital neto/Activos sujetos a riesgo de crédito.

(2) = Capital neto/Activos sujetos a riesgo de crédito y mercado.

**LIQUIDEZ** = Activos líquidos/Pasivos líquidos.

Dónde:

**Activos Líquidos** = Disponibilidades + Títulos para negociar + Títulos disponibles para la venta.

**Pasivos Líquidos** = Depósitos de exigibilidad inmediata + Préstamos bancarios y de otros organismos de exigibilidad inmediata + Préstamos bancarios y de otros organismos de corto plazo.

**MIN** = Margen financiero del trimestre ajustado por riesgos crediticios anualizado / Activos productivos promedio.

Dónde:

**Activos productivos promedio** = Disponibilidades, Inversiones en Valores, Deudores por Reporto, Préstamo de Valores, Derivados y Cartera de Crédito Vigente.

Notas:

**Datos promedio** = ((Saldo del trimestre en estudio + Saldo del trimestre inmediato anterior)/2).

**Datos anualizados** = (Flujo del trimestre en estudio \* 4).

## Directorio de Especialistas del Sector Financiero

Antonio Salinas  
Sofomes y Sofoles  
antonio.salinas@mx.pwc.com  
Tel: (55) 5263-5776

Eduardo González  
Riesgos Financieros  
eduardo.gonzalez@mx.pwc.com  
Tel: (55) 5263-6072

Javier Flores  
Instituciones de Crédito  
javier.flores@mx.pwc.com  
Tel: (55) 5263-6041

Javier Zuñiga  
Seguros y Fianzas  
javier.zuniga@mx.pwc.com  
Tel: (55) 5263-5810

José Antonio Quesada  
\*Industria del Sector Financiero  
jose.antonio.quesada@mx.pwc.com  
Tel: (55) 5263-6070

Nicolás Germán  
Uniones de Crédito, Sociedades de Ahorro y Crédito Popular  
nicolas.german@mx.pwc.com  
Tel: (55) 5263- 8536

Alejandro Solano  
Especialista en Impuestos en el Sector Financiero  
alejandro.solano@mx.pwc.com  
Tel: (55) 5263- 6054

Lucina Trejo  
Especialista en Impuestos en el Sector Financiero  
lucina.trejo@mx.pwc.com  
Tel: (55) 5263- 6053

Fernando Morales  
Normatividad  
fernando.morales@mx.pwc.com  
Tel: (55) 5263- 6079

Eduardo Gómez  
Cumplimiento Regulatorio  
eduardo.gomez.alcala@mx.pwc.com  
Tel: (55) 5263-6174

José Aldo Bonilla  
Bursatilización  
aldo.bonilla@mx.pwc.com  
Tel: (55) 5263-5808

Rosalía Castañeda  
Advisory  
rosalia.castaneda@mx.pwc.com  
Tel: (55) 5263-5874

Enrique Bertran  
Advisory  
enrique.bertran@mx.pwc.com  
Tel: (55) 5263-8692



Para conocer más sobre lo que podemos hacer por su empresa, permítanos estar cerca de usted, visite nuestra página de Internet: [www.pwc.com/mx](http://www.pwc.com/mx)

Mariano Escobedo 573 | Col. Rincón del Bosque | 11580 México, D.F. | 5263 6000

El contenido de este documento es meramente informativo y de ninguna manera debe considerarse como una asesoría profesional, ni ser fuente para la toma de decisiones. En todo caso, deberá consultarse a un profesionista calificado.

En PricewaterhouseCoopers ([www.pwc.com](http://www.pwc.com)) prestamos servicios de auditoría, asesoría de negocios, impuestos y servicios legales para construir confianza pública y generar valor a nuestros clientes. Más de 146,000 personas en 150 países trabajamos juntos aplicando el concepto de Connected Thinking para desarrollar nuevas perspectivas y soluciones prácticas.